



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad De Medicina Región Veracruz.
II.- La identificación del documento:	Acta del 13 de septiembre 2024 consistente en dos fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de alumnos y matrículas en pág. 1.
IV.- Fundamento legal y motivación	*” LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Julio Cesar Viñas Dozal.
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	17/10/2024 41/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 13 de septiembre del 2024

En la H. Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día 13 de septiembre del 2024, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz; el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruíz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; la Consejera Alumna C. C. Arison Estrada Cansino y los representantes de carrera, C. Yassmín Marcos Serrano y C. Katia Josseline Romero Aguilar de la carrera de TSU Radiología y Licenciatura en Quiropráctica, respectivamente. ----- Toma la palabra el C. Dr. Francisco Ruíz García, Secretario, quien da lectura a las solicitudes de la comunidad estudiantil: -----

La C. **N1-ELIMINADO 1** solicita la factibilidad de equivalencia de las Experiencias Educativas proyectadas a cursar en movilidad en la Universidad de Santiago de Compostela como primera opción y Universidad de Alcalá; siendo éstas las siguientes: -----

No.	Materias cursadas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Médico Cirujano de la: Universidad de Santiago de Compostela.		Experiencias educativas equivalentes al plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano 2017.	Calif.	Resultado
ÁREA DE INICIACIÓN A LA DISCIPLINA					
1.	Enfermedades del aparato digestivo	Con	Gastroenterología	Pendiente	Factible
2.	Enfermedades del aparato locomotor: Cirugía ortopédica y traumatología. Rehabilitación	Con	Traumatología y ortopedia	Pendiente	Factible
3.	Enfermedades renales y urinarias	Con	Urología	Pendiente	Factible
4.	Medicina del trabajo	Con	Medicina del trabajo y salud ocupacional	Pendiente	No factible
5.	Medicina paliativa y geriatría	Con	Geriatría	Pendiente	Factible
6.	Medicina intensiva y de urgencias. Toxicología clínica	Con	Medicina de urgencias	Pendiente	Factible
7.	Medicina legal	Con	Medicina legal	Pendiente	No factible
8.	Oncología y enfermedades hematopoyéticas	Con	Oncología	Pendiente	Factible

No.	Materias cursadas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Médico Cirujano de la: Universidad de Alcalá.		Experiencias educativas equivalentes al plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano 2017.	Calif.	Resultado
ÁREA DE INICIACIÓN A LA DISCIPLINA					
1.	Oncología médica	Con	Oncología	Pendiente	Factible
2.	Atención médica en entornos específicos	Con	Medicina de urgencias	Pendiente	No factible
3.	Atención médica en entornos específicos	Con	Geriatría	Pendiente	No factible
4.	Medicina legal y forense	Con	Medicina legal	Pendiente	No factible
5.	Urología	Con	Urología	Pendiente	Factible

Se somete a votación, se aprueba por mayoría el análisis de factibilidad.-----

C. **N2-ELIMINADO 1**, alumna del PE Médico Cirujano con matrícula **N3-ELIMINADO 129** solicita inscripción al presente periodo escolar, ya que por motivos administrativos y un examen de UO, el sistema no le había permitido inscribirse. Se somete a votación se aprueba por mayoría condicionado a cumplir la normatividad, verificar cumplimiento del AFBG y demás requerimientos académicos. -----

El C. **N4-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano con matrícula **N5-ELIMINADO 129** solicita inscripción al periodo con la alta de la E. E. Inglés I del AFBG con NRC 69829. Se somete a votación, se aprueba por mayoría la inscripción extemporánea, verificar cupo en la E. E. -----

El C. **N6-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano con matrícula **N7-ELIMINADO 129** solicita Examen de Última Oportunidad de Pediatría. Se somete a votación, se aprueba por unanimidad. -----

C. **N8-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano con matrícula **N9-ELIMINADO 129** solicita la asentada la calificación de la Experiencia Recepcional de acuerdo con el puntaje reportado por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superios (CENEVAL) como resultado del Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), presentado el 25 de abril del 2024 con testimonio de desempeño **N10-ELIMINADO 129** con la legislación universitaria, correspondería **N2-ELIMINADO 1** se somete a votación, se aprueba por unanimidad. -----

C. **N11-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano con matrícula **N12-ELIMINADO 129** solicita baja de la E. E. Pediatría por que el horario no se ajusta a sus tiempos disponibles, su agenda personal y académica se han

[Handwritten signature]



Universidad Veracruzana

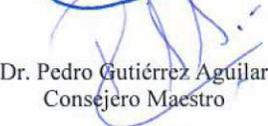
Región Veracruz
Facultad de Medicina

vuelto incompatibles con ese horario, lo que afecta su capacidad para asistir y participar de manera efectiva en las sesiones, además, diferencias de intereses con el docente en clases. Con base en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, el presente Consejo Técnico analiza la propuesta, sin embargo, NO identifica causas de fuerza mayor en el caso, no se observa justificación para la baja extemporánea. Por lo anterior, por mayoría del órgano colegiado, la solicitud se considera **IMPROCEDENTE**. En caso de existir causas de fuerza mayor, explicar y documentar con evidencia que sustente lo comunicado. -----

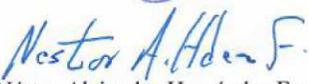
Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las catorce horas del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen. -----


Dr. Julio César Vinas Dozal
Director


Dr. Francisco Ruiz García
Secretario


Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Consejero Maestro


Dra. Rosa María Álvarez Santamán
Vocal


Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández
Vocal

UNIVERSIDAD VERACRUZANA




C. Arison Estrada Cansino
Consejera Alumna


Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan
Jefe de carrera
TSU Radiología

FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.


C. Katia Josseline Romero Aguilar
Representante Alumna
Lic. Quiropráctica


C. Yassmin Marcos Serrano
Representante Alumno
TSU Radiología

C. Hannia Paola Jiménez Cambambia

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 10.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."